

**RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, visto el expediente **286/2009** de Contratación, relativo al **Contrato de servicios de mantenimiento y renovación de alumbrado público de la ciudad de Granada**, y en base a informe del Director General de Contratación de 1 de febrero de 2010, que literalmente dice:

*“Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, en relación con el expediente de contratación del servicio conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Ciudad de Granada (expediente número 286/2009), procede informar:*

**ÚNICO.** *Habiéndose detectado error material en la cláusula 12 del anexo del pliego, procede la aplicación del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de tal forma que la clasificación propuesta sea rectificadora de conformidad con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Dado que el anuncio de licitación ha sido objeto de exposición al público únicamente en el DOUE, y no se ha procedido a la apertura del plazo de presentación de proposiciones, procede que antes de la publicación del anuncio en el BOE, se rectifique el citado error, mediante resolución del órgano de contratación, y se publique tal circunstancia en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada*

*En consecuencia visto el **pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público en la Ciudad de Granada**, se propone la rectificación del error material detectado en la clasificación”.*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material detectado en la cláusula nº 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas referido a la “exigencia de clasificación”, de tal forma que donde dice: “Como empresa de servicios: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D, y Como empresa de obras: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E” debe decir: Como empresa de servicios: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría D, y Como empresa de obras: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría E.

**RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN**

**SEGUNDO.-** Publicar con esta fecha el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Granada.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para la ratificación de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

**Granada, 1 de febrero de 2010**  
**El ALCALDE,**

**José Torres Hurtado**